

### ANUNCIO

El Alcalde del Ayuntamiento de Villarrobledo, en fecha 6 de marzo de 2022, ha tenido a bien dictar la siguiente resolución:

Expirado el plazo de presentación de instancias para la selección de un/a Director/a de especialidad del Programa de Recualificación y Reciclaje Profesional "LABORA" del Ayuntamiento de Villarrobledo; Acción formativa "Operaciones Auxiliares de revestimientos continuos en construcción", por la presente, de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria,

### **RESUELVO:**

1.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se hace pública durante tres días hábiles, para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión de los aspirantes o su omisión en la relación de admitidos/as.

# **ADMITIDOS/AS:**

Ninguno/a

## **EXCLUIDOS/AS:**

$N^{o}$	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN	MODO DE SUBSANACION
1	DIAZ TÉBAR AFRICA	No acredita estar en posesión del Máster en Prevención de Riesgos Laborales	Acreditar estar posesión del Máster en Prevención de Riesgos Laborales
2	SAEZ OCHOA BARTOLOMÉ	No acredita estar en posesión del Máster en Prevención de Riesgos Laborales	Acreditar estar posesión del Máster en Prevención de Riesgos Laborales

- 2.- Determinar la composición del Tribunal calificador, que estará integrado por los siguientes miembros:
- Presidente: Titular: Da Alfonsa López González Suplente: D. Antonio Santos Segovia
- Vocales:

Titular: D<sup>a</sup> Carmen Marzal Domenech Suplente D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Villaseñor Lafuente

Titular: D<sup>a</sup> Isabel Sánchez Martínez Suplente: D<sup>a</sup> Raquel Cabañero Parrilla

 Vocales en representación de representación de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo:

Titular: D. Juan Carlos Olivas Sevilla, Jefe de Servicio de Formación.

Asesor: D. Jesús R. de Rozas Martín, Jefe de Sección Administrativa.





## - Secretario:

Titular: Dª Visitación García Jiménez Suplente: D. Alfonso López Martínez

\* El/la Secretario/a actuará con voz pero sin voto.

Los aspirantes admitidos/as podrán promover la recusación de cualquier miembro del Tribunal de acuerdo con lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

# El ALCALDE

(Firmado digitalmente en la fecha al margen indicada)

